REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 1”

CMA-DEO-SVR-CCPT-010-2024

APÉNDICE GESTIÓN SOCIAL

Bogotá, D. C., marzo de 2024

OBLIGACIONES SOCIALES DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría deberá presentar ante la unidad ejecutora con copia a la Subdirección de Sostenibilidad - SS, el listado de los profesionales sociales tanto del contratista como de interventoría que harán parte del grupo de gestión social del proyecto.

Verificar el cumplimiento de las obligaciones sociales del contrato de obra por parte del contratista, y exigir al mismo el cumplimiento de la normatividad social.

Participar acorde a su rol de interventoría, en las visitas de seguimiento social programadas por el Instituto Nacional de Vías y demás entidades de carácter nacional o regional que requieran el acompañamiento.

Informar oportunamente al Instituto Nacional de Vías, en caso de posible incumplimiento del constructor, según el procedimiento establecido, en relación con los plazos establecidos para la presentación del Plan de trabajo y demás obligaciones de carácter social, de no hacerlo, la Interventoría estaría incursa en una causal de incumplimiento según la Resolución 718 de 01 de marzo de 2022 " Por la cual se determina el régimen de multas e imposición de cláusula penal en los contratos celebrados por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS"

Entregar a más tardar a los treinta (30) días calendario de proferida la orden de iniciación del contrato de interventoría, mediante oficio dirigido a la Subdirección de Sostenibilidad, con copia a la Unidad Ejecutora, la Dirección Territorial correspondiente el "Plan de trabajo", con el cronograma de planeación para la verificación de las obligaciones sociales del contratista de obra y las acciones concernientes a la identificación, seguimiento y monitoreo de aspectos, impactos y medidas de manejo social del proyecto, como el cumplimiento de los plazos contractuales en relación con la entrega de informes trimestrales de interventoría a la Subdirección de Sostenibilidad.

De acuerdo con el plan de trabajo entregado por el contratista, la interventoría dentro de sus funciones estará obligada a realizar la correspondiente evaluación, seguimiento y control a las actividades allí planteadas. De igual manera, de la remisión de este plan de trabajo, la Interventoría deberá desarrollar un cronograma de seguimiento en donde se incluyan las actividades, gestiones que considere necesario para el correcto desarrollo del proyecto. El plan de trabajo y el cronograma deberán ser remitidos a la Subdirección de Sostenibilidad– SS del INVIAS. Los documentos anteriormente indicados, deberán ser remitidos cada vez que se actualice el plan de trabajo del contratista. La interventoría deberá evaluar si el plan de trabajo elaborado por el contratista es acorde a la estructuración, desarrollo y a las obligaciones sociales del proyecto.

Efectuar el seguimiento permanente en los frentes de obras, para verificar la aplicación de las técnicas y procedimientos aprobados, según corresponda.

Presentar informes periodicos según el formato MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance Estado Social del Proyecto, incluyendo los anexos concernientes al periodo (según lo establecido en cada uno de los Instructivos Seguimiento), en medio magnético (formato en Excel), sobre el avance y cumplimiento, según corresponda.

1 PLAN DE INVERSIÓN SOCIAL

El Interventor deberá realizar el acompañamiento y seguimiento al contratista en lo relacionado con el establecimiento del plan de inversión social, el cual debe partir de la verificación y análisis, de cuáles responsabilidades hacen parte del AIU del proyecto y cuáles están contenidas en las Especificaciones Generales de Construcción que establecen el cumplimiento de la legislación, social, de seguridad y salud en el trabajo, de obligatorio cumplimiento por los contratistas lo cual se reconoce a cargo de la Administración del proyecto, y por lo tanto debe estar incluida en la propuesta económica presentada.

De acuerdo con el numeral 5.3 del Manual de Interventoría, se establece que las actividades sociales que se relacionan a continuación deben estar calculadas por el Contratista en su porcentaje (%) de administración del costo directo de las obras presentado en su propuesta, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y cumplir con el objeto contractual:

- Instalación y operación de buzones satélites.
- Elaboración de Actas de vecindad de inicio, seguimiento y cierre, incluido el debido levantamiento de la información por parte del profesional técnico correspondiente (ingeniero civil y/o arquitecto).
- Elaboración de Fichas socioeconómicas y diagnostico social.
- La elaboración de Informes Trimestrales Estado Social de Proyectos

La interventoría efectuara control al presupuesto y actividades sociales, desde el inicio del contrato de obra, durante la ejecución y finalización de este, para lo cual, el contratista deberá diligenciar los siguientes formatos (o aquellos que modifiquen o sustituyan) y presentarlos a la interventoría para su revisión y aprobación: MASPS-MN1-IN-3-FR-5 Plan de Inversión Social, MASPS- MN1-IN-3-FR-6 Pre-acta Mensual de Inversión Social.

En conclusión, en ningún caso se aceptará reconocer pagos por actividades sociales que estén incluidas en las especificaciones generales de construcción o en el AIU del contrato.

MEDIDAS DE MANEJO BÁSICAS DE LA GESTIÓN SOCIAL DE PROYECTOS, EN EL MARCO DE CONVENIOS SOLIDARIOS CON CUANTIAS NO SUPERIORES A $1.000’000.000

Se ratifica lo dispuesto en Manual de Interventoría vigente:

"**XI. PROYECTOS CATALOGADOS DE MÍNIMO IMPACTO:** Son todos aquellos proyectos de infraestructura de la red vial carretera, férrea, fluvial y marítima, que se desarrollan en zonas intervenidas, en los cuales se tiene programado efectuar actividades que causan una muy baja alteración a los recursos naturales, al ambiente o al paisaje, en el que se desarrollan.

Los proyectos catalogados de mínimo impacto son:

- Proyectos de suministros de materiales.
- Demolición estación de peajes.
- Proyectos de restauración estaciones férreas.
- Proyectos de mantenimiento del casco del ferry.
- Proyectos de mantenimiento rutinario vial adelantados por los administradores viales
- Proyectos contratados directamente por las Direcciones Territoriales (Obras de Seguridad Vial)
- Proyectos de la red terciaria que no se desarrollen en zonas sensibles, zonas de reserva forestal, parques nacionales naturales, en áreas declaradas como protegidas o de manejo especial por los entes nacionales, regionales o territoriales y/o áreas de protección ecológica."

Así las cosas, con relación a la GESTIÓN SOCIAL en proyectos de características como las establecidas en el título, donde se cuenta con un personal mínimo para su desarrollo se ha determinado simplificar las actividades de gestión social y los entregables necesarios desde el componente social.

"Para efectos del seguimiento social que realiza la entidad a este tipo de proyectos, es necesario que las Interventorías remitan al INVIAS dentro de los treinta (30) días calendario posterior al inicio del contrato de obra, una certificación en la cual se indique que:

1. El contrato en ejecución no requiriere de la elaboración del Programa de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA-, previo análisis y revisión de lo establecido en el Decreto único Reglamentario 1076 de 2015.
2. La ejecución de las obras del contrato en mención, no generan ningún tipo de afectación en territorios colectivos o al patrimonio arqueológico y cultural de la Nación

Este certificado se radica como anexo del formato MASPS-MN1-IN-3-FR-1 Acta de Radicación y Actualización Social de Proyecto.

Nota: En todo caso, al ser la Interventoría la encargada de esta certificación será la responsable de la veracidad y el cumplimiento a la normatividad social vigente, en el marco de la cláusula de indemnidad con la que se debe blindar a la entidad.

De acuerdo con el periodo definido contractualmente se realiza seguimiento a las actividades sociales, mediante el trámite del formato MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance del Estado Social del Proyecto. Para un

correcto desarrollo de los proyectos del Instituto es necesario que el contratista ejecute las actividades sociales comunes a todos los proyectos, que responden a mandatos constitucionales y legales, y cuyo reconocimiento se da a través de la administración general del contrato. La implementación de estas actividades es de obligatorio cumplimiento para el Contratista, independientemente de la cuantía, objeto o plazo del contrato. Las actividades por desarrollar están relacionadas a continuación:

Realizar el acompañamiento y seguimiento a las actividades sociales establecidas en el Manual de interventoría para los proyectos de mínimo impacto, así como a la conformación y ejercicio de control social realizado por las veedurías ciudadanas de acuerdo con la Ley 850 de 2003 y la Ley 1757 de 2015.

MARCO NORMATIVO

Asegurar la indemnidad del Instituto Nacional de Vías por concepto de cumplimiento de la normatividad social vigente, así como de los requerimientos formulados por las Autoridades Sociales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia.